

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

AUTORIZA CIERRE DE PASAJES MONSEÑOR MULLER- EL SALVADOR- POLONIA, ENTRE ALMIRANTE SILVA PALMA Y VENTURA LAUREDA; UNIDAD VECINAL N° 7, JUNTA DE VECINOS “EL OLIVO ORIENTE”.

09 OCT 2023  
CONCHALÍ,

DECRETO EXENTO N° 1101

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:**

VISTOS: Memorándum N° 345 de fecha 09 de septiembre del año 2025; Certificado para pago por ocupación de Bien Nacional de Uso Público; Ingreso 5460304 del 05.09.2025; Certificado emitido por el Secretario Municipal sobre Acuerdo del Concejo en Sesión Ordinaria del día 14 de agosto del año 2025; Formulario de Solicituds Reclamos y Sugerencias de fecha 27.09.2024; Solicitud Cierre o Implementación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes y/o Conjuntos Habitacionales de fecha 27.09.2024; Certificado S/N BNUP de fecha 18.03.2025; Certificado S/N de fecha 31.03.2025 emitido por el Secretario Municipal; Memorándum de fecha 31.03.2025 de Secretaría Municipal y Memorándum N° 149 de fecha 24.04.2025 de la DOM, ambos dirigidos al Sr. Alcalde; Certificado S/N de fecha 11.07.2025 emitido por la Secretaría Municipal (s); Decreto Exento N° 110 de fecha 02.02.2023 que Aprueba Ordenanza Comunal Sobre el Cierre o la Implementación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes y/o a Conjuntos Habitaciones en la Comuna de Conchalí; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO:**

AUTORIZASE el cierre de Pasajes Monseñor Müller, Salvador, Polonia, entre las Calles Almirante Silva Palma y Ventura Laureda Unidad Vecinal N° 7, Junta De Vecinos “El Olivo Oriente”, en las siguientes condiciones:

Por un periodo de 5 años, contados desde la fecha del presente decreto.

Considera la instalación de dos elementos tipo CIERRE en, que comprende la ocupación total de 12.2 Metros Lineales de Bien Nacional de Uso Público, equivalente a tres portones.

Se autoriza el cierre continuo de 23:00 horas PM a 06:00 horas AM, atendiendo razones de seguridad expuestas por los vecinos y considerando que no se afecta de manera relevante el tránsito, Sin perjuicio, que la administración del cierre deberá garantizar el ingreso de forma rápida y eficaz de vehículo de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública o de beneficio comunitarios.

La administración del cierre corresponderá a la Sra. Cecilia Bravo Lopez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en calidad de titular; y Maritza Basulto Sonn, Cédula de Identidad [REDACTED] en calidad de suplente.



Se debe permitir el ingreso de empleados o contratistas de empresas de servicios, sean o no concesionarios, que posean equipos, instalaciones o infraestructura, al interior de Pasajes Monseñor Müller, Salvador, Polonia, entre las Calles Almirante Silva Palma y Ventura Laureda, con la finalidad de asegurar la correcta prestación de servicio.

Hace presente que mediante Ingreso N° 5460304, folio N° 789455 de fecha 05.09.2025, verifica el pago de derecho por \$ 84.497.- (ochenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos)

ANOTESE,

COMUNIQUESE

Y

TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal

RVF/DBF/jec

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas - Gestión de Desarrollo de Personas

Adm. Municipal - Dimao - Transito

Dom - Bomberos Conchali - Huechuraba

5º Comisaría de Conchali

Unidad Vecinal N° 7, Junta de Vecinos El Olivo Oriente

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7º letra g) Ley N°20.285/



RENE DE LA VEGA FUENTES  
Alcalde de Conchali



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

MEMO : Nº 345 /2025.

ANT : Folio 789455 de fecha  
05.09.2025  
Certificado para pago

MAT : Adjunta pago por derechos  
municipales – Autorización de  
ocupación de Bien Nacional de  
Uso Público

CONCHALÍ, 09 SEP 2025

DE : CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA  
SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludar, y en atención a lo dispuesto en la Ordenanza DEX N°110, de fecha 01.01.2023, y en cumplimiento de la medida de control de acceso por ocupación de Bien Nacional de Uso Público, se adjunta al presente el comprobante de pago correspondiente a los derechos municipales exigidos para la autorización señalada, relativa a la ocupación en **calle Monseñor Müller - El Salvador - Polonia**.

Se adjunta a antecedentes lo mencionado.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.

CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)



CJV/CJM/cgm  
Distribución:  
Secretaría municipal  
Archivo DOM  
IDDOC B5B261

## CERTIFICADO PARA PAGO POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE CIERRE O MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO A  
CALLE, PASAJES Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES

Conchalí, 29 de Agosto de 2025.-

### 1.- ANTECEDENTES GENERALES:

UBICACION	CIERRE	MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO	POBLACION / UNIDAD VECINAL
Pje. Monseñor muller- El Salvador – Polonia	X		(29) Independencia, Unidad Vecinal N° 7
ANT.	FECHA INSPECCIÓN		INSPECTOR / PROFESIONAL
Aprobación de consejo sesión extraordinaria de fecha 14.08.2025	--		Constansa Guajardo M.

### 2.- ANTECEDENTES DE PAGO

**Metros Lineales de Ocupación:** 12.2 ML x 6.926 (U.T.M SEPT)  
Equivalente a 3 portones

**Total a pagar de Derechos Municipales:** **\$ 84.497.-**

Calculo aplicado (Valor UTM (0.1) x Metro Lineal de cierre o MCA)

(\*El valor a pagar será el valor que tenga la UTM en el mes de la presente tramitación o pago anual.

**Disposición Legal:** Según Art. N° 7 en el Decreto Exento N° 110 por ocupación del espacio Público.

SE CERTIFICA:

Presente pago correspondiente al derecho municipal por ocupación temporal de Bien Nacional de Uso Público, específicamente por el cierre del pasaje ubicado en Pje. Monseñor muller- El Salvador – Polonia de Población Independencia, Unidad Vecinal N° 7.

**AUTORIZA EL PAGO DE DERECHOS ESTIPULADOS EN LA ORDENANZA DE CIERRE DEX N° 110 DE FECHA 02.02.2023**

CARLOS JIMENEZ VILLAR  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
 V° D°

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECTOR  
(S)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
RUT. 69.070.200-2  
INDEPENDENCIA N°3499  
22B 286 100  
CONCHALI - SANTIAGO

INGRESO N°

5460304

FOLIO N°

789455

NOMBRE		[REDACTED]
BARRA TRONCOSO CARMEN GLORIA		[REDACTED]
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		TELÉFONO
Derechos de Conservación		[REDACTED]
R.O.L	VIGENCIA	FECHA 05/09/2025
CONCEPTO		
pago bnup cierre de pasaje monseñor muller		



DIRECCION DE OBRAS		FECHA VENCIMIENTO
No Luminosa: 0	SUB TOTAL	84.497
Luminosa: 0	I.P.C.	0
Otup:	INTERÉS	0
TOTAL \$		84.497
LIQUIDADOR	fdelipin	mconcha
EMISOR		

UNIDAD GIRADORA

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**  
**Secretaría Municipal**

**CONCHALÍ, 18 agosto de 2025.**

**C E R T I F I C A D O**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, Abogada, Secretaria Municipal (S), certifica que en sesión ordinaria de concejo, de fecha 14 de agosto de 2025, se aprobó por la unanimidad de los presentes, el Cierre de los siguientes Pasajes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza Comunal sobre Cierre o la Implementación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes y/o a Conjuntos Habitacionales en la Comuna de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°110 del 02.02.2023:

**MINUTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL 14.08.2025  
CONTROL DE ACCESO A CALLES  
MONSEÑOR MÜLLER, SALVADOR, POLONIA,  
(ENTRE LAS CALLES ALMIRANTE SILVA PALMA Y VENTURA LAUREDA)**

**I.- MARCO NORMATIVO**

- Ley N° 21.411 que Modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de Cierre o Instalación de Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, por Motivos de Seguridad.
- Decreto 196 que aprueba Reglamento Sobre Características del Cierre o de las Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad, dispuesto por la Ley N° 21.411.
- Decreto Exento N°110 de fecha 02.02.23 que aprobó “Ordenanza Comunal sobre el Cierre o la implementación de acceso a calles y pasajes y/o a conjuntos habitacionales en la comuna de Conchalí”.

**II.- ANTECEDENTES GENERALES**

De acuerdo a nuestra Ordenanza comunal en concordancia con la Ley 21.411 y su Reglamento, el **OBJETO** de la autorización para el Cierre o la implementación de medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes en la Comuna de Conchalí son para garantizar la seguridad de los vecinos de Conchalí.  
Autorización otorgada por el (i) concejo municipal por un (ii) plazo de 5 años, debe existir (iii) una misma vía tanto de acceso como de salida; y por ultimo las (iv) calles y pasajes mantienen la calidad de BNUP.

**III.- CIERRE DE PASAJE SOMETIDO A APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL**

• **Consideraciones previas:**

**RECEPCION DE ANTECEDENTES OPIR** : 27.09.2024.

**REPRESENTANTE VECINOS** : Sra. Carmen Barra Troncoso

**OBJETO** : Medida de control de acceso

**UBICACIÓN** : Pasaje Monseñor Müller – El Salvador- Polonia  
(Entre Almirante Silva Palma y Ventura Laureda).  
“UV N° 7 JV El Olivo Oriente”.

• **Cumplimiento requisitos aprobación órgano colegiado:**

**A.- INFORME TÉCNICO DIRECCION DE OBRAS** de fecha 22.04.2025: señala que realizada la visita a terreno se observa que existen las condiciones de factibilidad para implementar la medida de control de acceso. Se hace presente que dentro del universo de predios existente se encuentra un inmueble que tiene la calidad de BNUP ubicado en Pasaje Salvador y que fue otorgado en comodato al “Centro de Madres Población el Olivo”.

**B.- INFORME TÉCNICO DE TRANSITO N° 81** de fecha 23.04.2025 precisa que no existe inconveniente técnico para la implementación de cierre tipo control de acceso.

**C.- OFICIO DE CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA NORTE, 5º COMISARIA N° 102** de fecha 30.05.2025 precisa que revisados los antecedentes y realizado un análisis del sector:

*...No existe investigación de venta droga donde se pretenda colocar un cierre de portón en la noche de acuerdo a la ordenanza municipal que permita durante el día el tránsito de patrullaje por parte de carabineros. Por tal motivo no genera conflictos o aprobación desde el municipio...*

**D.- OFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS CONCHALI-HUECHURABA N° 045** de fecha 06.05.2025 da cuenta que, para que acceda en caso de emergencia bomberos al lugar el acceso debe tener las siguientes características:

- *El ancho mínimo de apertura libre debe ser de 4 metros.*
- *No debe contar con travesaño en la parte superior.*
- *Contemplar todo lo que indica el Decreto N°196 donde se encuentra el reglamento expedido por el Ministerio de interior y seguridad pública que determina las características del cierre medidas de control de acceso según corresponda considerando la ordenanza municipal tipo propuesta por la subsecretaría regional y administrativa cuatro indicar si existe Grifo contra incendios en el interior.*

**CMA/ycm.-**

**MINUTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL 14.08.2025**  
**CONTROL DE ACCESO A CALLES**  
**MONSEÑOR MÜLLER, SALVADOR, POLONIA,**  
**(ENTRE LAS CALLES ALMIRANTE SILVA PALMA Y VENTURA LAUREDA)**

#### I.- MARCO NORMATIVO

- Ley Nº 21.411 que Modifica la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de Cierre o Instalación de Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales, por Motivos de Seguridad.
- Decreto 196 que aprueba Reglamento Sobre Características del Cierre o de las Medidas de Control de Acceso en Calles, Pasajes o Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad, dispuesto por la Ley Nº 21.411.
- Decreto Exento N°110 de fecha 02.02.23 que aprobó “Ordenanza Comunal sobre el Cierre o la implementación de acceso a calles y pasajes y/o a conjuntos habitacionales en la comuna de Conchalí”.

#### II.- ANTECEDENTES GENERALES

De acuerdo a nuestra Ordenanza comunal en concordancia con la Ley 21.411 y su Reglamento, el OBJETO de la autorización para el Cierre o la implementación de medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes en la Comuna de Conchalí son para garantizar la seguridad de los vecinos de Conchalí.

Autorización otorgada por el (i) concejo municipal por un (ii) plazo de 5 años, debe existir (iii) una misma vía tanto de acceso como de salida; y por ultimo las (iv) calles y pasajes mantienen la calidad de BNUP.

#### III.- CIERRE DE PASAJE SOMETIDO A APROBACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

- Consideraciones previas:

RECEPCION DE ANTECEDENTES OPIR : 27.09.2024.

REPRESENTANTE VECINOS : Sra. Carmen Barra Troncoso

OBJETO : Medida de control de acceso

UBICACIÓN : Pasaje Monseñor Müller – El Salvador- Polonia  
 (Entre Almirante Silva Palma y Ventura Laureda).  
 “UV Nº 7 JV El Olivo Oriente”.



- Cumplimiento requisitos aprobación órgano colegiado:

A.- INFORME TÉCNICO DIRECCION DE OBRAS de fecha 22.04.2025: señala que realizada la visita a terreno se observa que existen las condiciones de factibilidad para implementar la medida de control de acceso.

Se hace presente que dentro del universo de predios existente se encuentra un inmueble que tiene la calidad de BNUP ubicado en Pasaje Salvador y que fue otorgado en comodato al “Centro de Madres Población el Olivo”.

B.- INFORME TÉCNICO DE TRANSITO Nº 81 de fecha 23.04.2025 precisa que no existe inconveniente técnico para para la implementación de cierre tipo control de acceso.

C.- OFICIO DE CARABINEROS DE CHILE, PREFECTURA NORTE, 5º COMISARIA Nº 102 de fecha 30.05.2025 precisa que revisados los antecedentes y realizado un análisis del sector:

*...No existe investigación de venta droga donde se pretenda colocar un cierre de portón en la noche de acuerdo a la ordenanza municipal que permita durante el día el tránsito de patrullaje por parte de carabineros. Por tal motivo no genera conflictos o aprobación desde el municipio...*

D.- OFICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS CONCHALI-HUECHURABA Nº 045 de fecha 06.05.2025 da cuenta que, para que acceda en caso de emergencia bomberos al lugar el acceso debe tener las siguientes características:

- *El ancho mínimo de apertura libre debe ser de 4 metros.*
- *No debe contar con travesaño en la parte superior.*
- *Contemplar todo lo que indica el Decreto Nº196 donde se encuentra el reglamento expedido por el Ministerio de interior y seguridad pública que determina las características del cierre medidas de control de acceso según corresponda considerando la ordenanza municipal tipo propuesta por la subsecretaría regional y administrativa cuatro indicar si existe Grifo contra incendios en el interior.*





# FORMULARIO DE SOLICITUDES RECLAMOS Y SUGERENCIAS

15 OCT 2024

811498

8557

FOLIO:
ID:
USO EXCLUSIVO OPIR

*Rut:	[REDACTED]
*Nombre:	GARNEN Gloria BARRA Troncoso
*Domicilio:	[REDACTED]
*Comuna:	[REDACTED]
*Institución:	[REDACTED]
*Teléfono:	[REDACTED]
*Correo Electrónico:	[REDACTED]

\*Solicito respuesta vía:  Presencial (Of. Partes)  Correo Electrónico  Carta Certificada

Solicitud:  Reclamo:  Sugerencia:  Felicitación:  Otro:

Por el presente expongo:

Acreditado FORMULARIO de SOLICITUD

de eierre y check list Documentos que se  
deben Acompañar

\* Honduras Nalber

\* Polonia

\* El Salvador

Adjunto Documentos: 2 Hojas

Para denunciar infracciones a la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y a la normativa local vigente en el ámbito de urbanismo y construcción señalar:

Pje. Calle Avda. Nombre, Número, Comuna:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------	--------------------------

Rol SII:

REVISADO

Los campos señalados (\*) son obligatorios:

Completar con letra clara.

- \* definir predio - 77
- \* valor total predios \*
- \* Cen. Camino (duenos)

27 SEP 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
OFICINA DE PARTES



**FORMULARIO**  
**SOLICITUD CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A**  
**CALLES Y PASAJES Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES**  
**(DECRETO EXENTO N°110 del 02 de febrero de 2023 aprueba Ordenanza)**

Fecha 27/9/24

1).- Ubicación del Cierre o medida de control (marcar con una X):

Calle \_\_\_\_\_ Pasaje \_\_\_\_\_ Conjunto Habitacional \_\_\_\_\_

ALMIRANTE SILVA PALMA / Pje SALVADOR / Pje Monseñor Müller

2).- N° de inmuebles que involucra el cierre o medida de control: 39

3).- Horario de cierre: de 23<sup>00</sup> hasta 6 AM (Art. 1 de Ordenanza)

4).- Representantes (Art. 4º letra f) de Ordenanza)

Nombre (titular): Cecilia BRAVO Lopez

RUT:

Domicilio:

Unidad:

Teléfono:

Correo:

Firma:

Nombre:

RUT:

Domicilio:

Unidad:

Teléfono:

correo:

Firma:

Nota:

Municipal a los correos electrónicos indicados en el numeral 4)

7 SEP 2024

ESTADO

NOTIFICACIONES

CONCHALÍ

CHECK LIST

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

DOCUMENTOS	SI	NO
Listado con las firmas de los solicitantes, autorizadas ante notario o ante secretaría municipal (a lo menos, el 80% de los propietarios o moradores, según lo señalado en el Artículo 3º). En dicho listado deberá indicarse el nombre completo, el rol único nacional, el domicilio y calidad en la cual comparece	✓	
Copia de las Inscripciones de Dominio(CBR), con vigencia que no exceda los 60 días a la fecha de presentación de la solicitud, que acrediten la propiedad de los inmuebles de que se trate o del título respectivo que acredita la representación o la calidad de morador autorizado;	✓	
<b>Plano a escala 1:100 del pasaje, calle o conjunto habitacional</b> urbano o rural, que indique las vías principales, líneas de solera, las líneas oficiales y las líneas de edificación.  (Para cierres y medidas de control de acceso la Dirección de Obras Municipales podrá aportar croquis tipo referencial anexo en la presente Ordenanza en formato digital o físico previa solicitud de los interesados en el proyecto; o ser elaborado por los propios interesados)	✓	
<b>Plano del diseño del cierre o de la medida de control de acceso a escala 1:50</b> , junto con el detalle y/o Especificaciones técnicas del sistema de armado, construcción y/o funcionamiento. Si se emplearán dispositivos electrónicos, deberán acompañarse las especificaciones técnicas respectivas del fabricante.  (Sólo respecto a las medidas de control de acceso 1:50, él o la solicitante pueden optar por algún modelo tipo contemplado en documento Anexo a la ordenanza, caso en el cual bastará su presentación con firma de él o la representante de la comunidad requeriente. Lo mismo aplica para las especificaciones técnicas.)  Si optaran por otro diseño de medida de control de acceso, corresponderá que el citado diseño a escala 1:50 sea firmado por profesional o técnico del área de la construcción, junto a las especificaciones técnicas correspondientes.)	✓	
<b>Plano de diseño y/o las dimensiones de la caseta</b> , su ubicación y la información de la forma en que la persona que desempeñe dicha labor accederá a servicios higiénicos y ejercerá, dado el caso, los demás derechos establecidos en el Código del Trabajo  (aplica cuando se solicite implementar una medida de control de acceso mediante barrera de entrada con caseta, controlada por medios humanos)	X	
Carta de compromiso de la o las personas naturales que asumirán la administración o un Pre-acuerdo con una persona jurídica, ambos debidamente firmados. Además, tratándose de personas jurídicas, deberá acompañarse la respectiva escritura de constitución e indicarse su representante legal.	✓	

FIRMA Y TIMBRE OPIR

**Al sr. Alcalde, Concejo Municipal y autoridades pertinentes.**

Tengan Ustedes muy buen día.

Junto con saludarles, a través de la presente carta y en contexto del proceso de solicitud de prefactibilidad y solicitud de aprobación de cierre de Pasaje Monseñor Müller-Salvador (entre calles Ventura Laureda y Almirante Silva Palma), los abajo firmantes miembros representantes de la comunidad solicitante, nos comprometemos a cumplir a cabalidad las disposiciones normativas que establece el municipio en torno a la Ordenanza de Cierre de Pasajes, Aprobada con DEX N°110 de fecha 02 de febrero de 2023.

Esto, en contexto de la puesta a disposición de los anexos que acompañan la solicitud de Aprobación de Cierre de Pasaje, la que a través de Oficio N°49 del 29 de julio de 2024 de parte del Director de Seguridad se expresa a tal como favorable, tras las disposiciones de Unidades de Tránsito y de Obras Municipales.

Miembros representantes:

Nombre: Felicio Basulto López

Domicilio: [REDACTED]

Nombre:

Maritza Basulto Sonn

In Basulto

Domicilio:

[REDACTED]

Atentamente, esperando su favorable gestión a nuestra solicitud.

**LISTADO SOLICITANTES DE PREFACTURIDAD  
"CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A CALLES Y PASAJES Y/O CONJUNTOS  
HABITACIONALES"**

Nº	Nombre Completo	Rut	Domicilio	Calidad en la comparece (dueño, representante propietario, mandatario u otro)
1	DANIELA CONSTANCIA GONZALEZ CAMPOS			
2	RODRIGO ALBERTO RAMOSTIATUAYU			
3	ANA MARIA CARRASCO ALVAREZ			
4	ORFELINA BEL CARMEN TRONCO TSUSTAHUATO			
5	MARCO ANTONIO GUTIERREZ CHAVEZ			
6	JAIRO ANDRES HONOR URRA			
7	HECTOR SAUER VEGA BRAVO			
8	CARMEN DEL PILAR VASQUEZ HIDALGO			
9	JACQUELINE ISABEL ROJAS MARTINEZ			
10	CLAUDIA VANESSA LANDAURO OTAYA			
11	CLAUDIA VANESSA ROSAS MARTINEZ			
12	RAXIMILIANO FUENTE ALBA VARGAS			
13	ARACELI BALDRAM Sandoval ZURITA			
14	TERESA ARAVENA DOMINGUEZ			
15	BLANCA INES ROMERO TOLEDO			
16	LILIA ANTONIA GONZALEZ ALVAREZ			
17	TERESA ARAVENA			
18	AMANDA del Pilar Loper PARDO			
	RICARDO ZUNIGA			

Sus dudas o consultas a la Dirección de Seguridad Pública  
 Dirección: Augusto Ossa #3069, Conchali (08:30 a 14:00 hrs.)  
 Correo electrónico: [seguridad@conchali.cl](mailto:seguridad@conchali.cl)

**LISTADO SOLICITANTES DE PREFACTIBILIDAD  
"CIERRE O IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO A CALLES Y PASAJES Y/O CONJUNTOS  
HABITACIONALES"**

Nº	Nombre Completo	Rut	Domicilio	Calidad en la comparecencia (dueño, representante propietario, arrendatario u otra)
1	ELSA DEL TRANSITO MUÑOZ SILVA			
2	PAMELA ANDREA GONZALEZ CARDENAS			
3	ELISIS ESTEFANIA PEREZ MONROY			
4	HUGO MAURICIO CORDERO ALFAY			
5	MATEO JESUS ARAVENA ATANASIO			
6	CRISTIAN ANTONIO CORDE MILLAFIL			
7	ELENA DEL CARME DIAZ ESTRAY			
8	VALERKA PAOLA AGUERO ABUTTO			
9	MARCELO GUILLERMO MARQUEZ MONROZ			
10	MARIO DEL BARNEA MIRANDA DINONAO			
11	LUIS ALBERTO HENRIQUE MUÑOZ			
12	PRICILA ANDREA VALDERRAMA OLIVARES			
13	FERNANDO LEONE CONELLA RODRIGUEZ			
14				
15				
16				
17				
18				

Sus dudas o consultas a la Dirección de Seguridad Pública  
 Dirección: Augusto Ossa #3069, Conchali (08:30 a 14:00 hrs.)  
 Correo electrónico: [seguridad@conchali.cl](mailto:seguridad@conchali.cl)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO URBANISMO Y CATASTRO

## CERTIFICADO B.N.U.P.

En Conchalí, a 18 de Marzo de 2025, el Director de Obras Municipales (S) que suscribe certifica que, de acuerdo a la información, visita a terreno y Planos de Loteo correspondientes archivados en esta DOM lo siguiente:

1.- El terreno ubicado en Pasaje Polonia, esquina fin de pasaje El Salvador entre límites de la Población "Independencia" y Población "El Olivo" corresponde a un **Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P.)**.

2.- De acuerdo a visita efectuada con fecha 17.03.2025 las dimensiones del terreno antes individualizado son las siguientes:

### DIMENSIONES DEL TERRENO

Sur: Con vía Polonia en línea de 11,5 m.

Norte: Con propiedad rol 2507-1 en línea de 13 m. aprox.

Oriente: Con B.N.U.P. en línea de 5,4 m.

Poniente: Con vía Monseñor Müller en línea de 5,8 m.

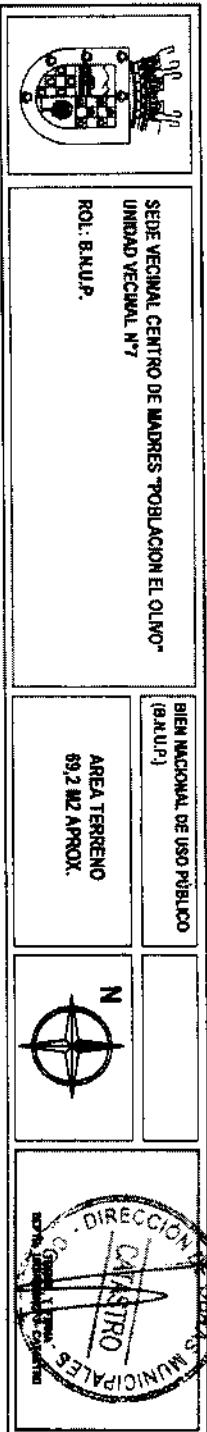
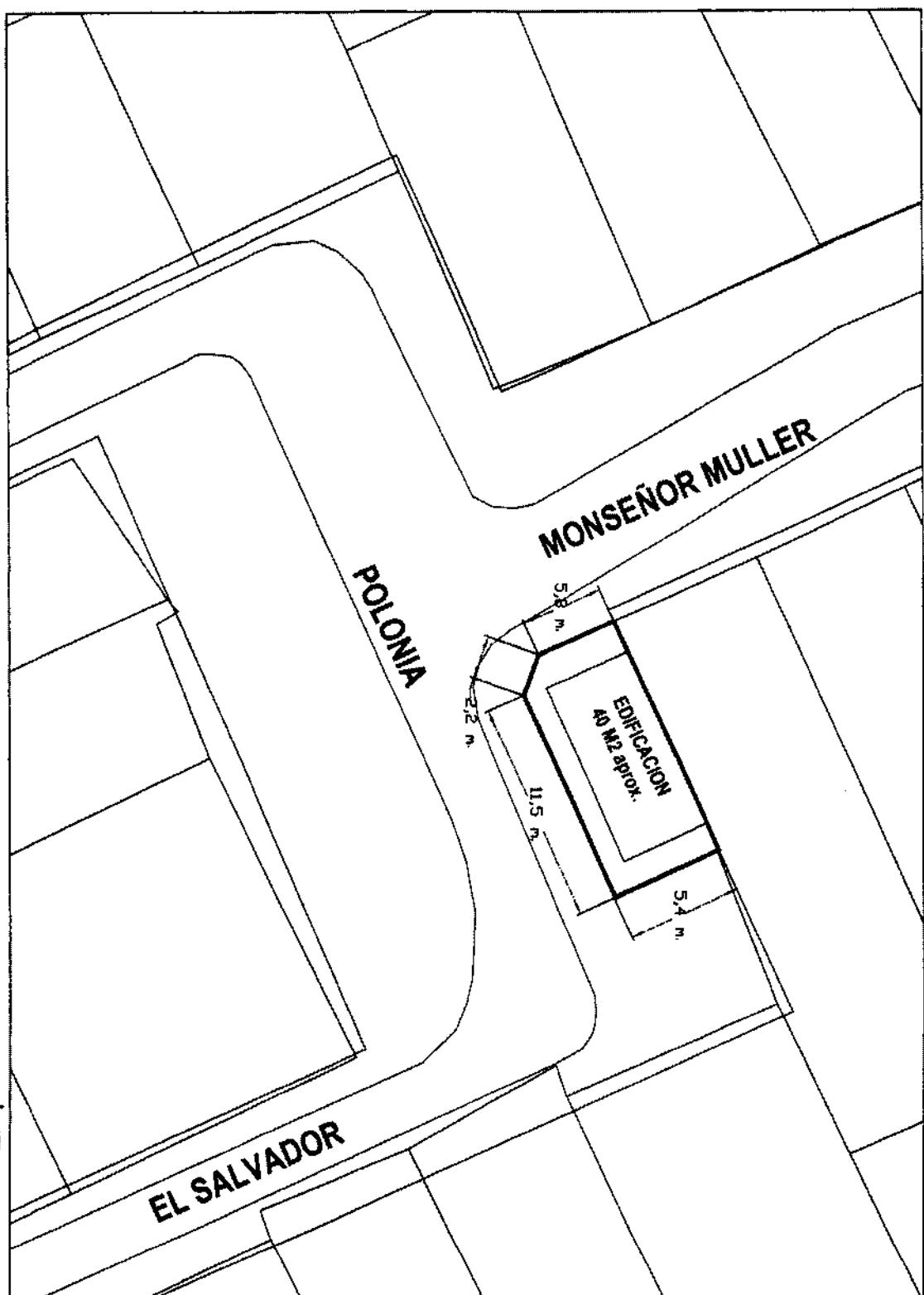
Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

Destinatarios:

SECMU  
fecha 18/03/2025  
17/2025  
CJV/MBT





MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

CONCHALI,

31 MAR 2025



C E R T I F I C A D O

DANIEL BASTIAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 letra b) de la Ordenanza Comunal sobre Cierre o la Implementación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes y/o a Conjuntos Habitacionales en la Comuna de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°110 del 02.02.2023., vengo en certificar que la presentación de Cierre del Pasaje Monseñor Muller, Salvador, Polonia, acompaña los antecedentes a que se refiere el artículo 4 letra a, b, c, d, f y g de la Ordenanza citada.

Los antecedentes acompañados en la presentación forman parte integrante del presente certificado.

MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
Secretaría Municipal

MEMORANDUM N°: Q4 /205

ANT.: Cierre de Pasaje Monseñor Muller,  
Salvador y Polonia, entre Almirante Silva  
Paloma y Ventura Laureda..  
Artículo 5 Ordenanza Comunal sobre  
Cierre o la Implementación de Medidas de  
Control de Acceso a Calles y Pasajes y/  
Conjunto Habitacionales de la comuna de  
Conchalí

CONCHALÍ, 31 MAR 2025

DE: DANIEL BASTIAS FARIAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

A: RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE

Junto con saludar, en relación a la solicitud de cierre de pasaje Monseñor Muller, Salvador y Polonia, entre Almirante Silva Palma y Ventura Laureda, se remite a Ud., los antecedentes a que refiere el artículo 4 letra a, b, c, d, f y g, y certificado del suscrito según el artículo 5 letra b, todos de la Ordenanza Comunal sobre Cierre o la Implementación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes y/o a Conjuntos Habitacionales en la Comuna de Conchalí, sancionada por Decreto Exento N°110 del 02.02.2023., y los informes favorables de pre factibilidad de la Dirección de Tránsito y Transporte Público (Memorándum N° 81 del 18.03.24) y de la Dirección de Obras Municipales (Memorándum Nros 121 de 18.04.25 y 191 del 02.07.24).

Lo anterior, con el objeto de que se solicite el respectivo pronunciamiento a las unidades municipales e instituciones a que se refiere el artículo 5 letra b) de la ordenanza municipal que regula el cierre de pasajes.

Saluda atentamente a Ud





DIRECCIÓN DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE PÚBLICO

ID = 839788.

MEMO: 81 /25.-

ANT.: Memorándum N° 96/2025 de fecha 31/03/25 de Sr. Alcalde Municipalidad de Conchali.

Decreto Exento N° 110 de fecha 02/02/23 que Aprueba Ordenanza Comunal sobre el Cierre o la Implementación de Medidas de Control de Acceso a Calles y Pasajes y/o a Conjuntos Habitacionales en la Comuna de Conchali.

Ley de Tránsito N° 18.290

MAT.: Informa sobre solicitud de cierre de Pasaje M. Müller entre A. Silva Palma y Ventura Laureda y de Pasaje Salvador con Ventura Laureda, en conformidad al Artículo N° 5, letra b, del Decreto Exento N° 110 de fecha 02/02/23

**CONCHALÍ, 23 de abril del 2025.-**

**DE : DIRECTOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO**

**A : SR. ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.**

En atención a "Ant.", me dirijo a Ud. a fin de informar, conforme a lo establecido en el Artículo N° 5, letra b, del Decreto Exento N° 110 de fecha 02/02/23, que la presente Dirección de Tránsito y Transporte Público, tal como lo señala en su Memorándum N° 81/2024 de fecha 18/03/24 de pre-factibilidad, no se tiene inconveniente en el Cierre de Pasaje de Pasaje M. Müller entre A. Silva Palma y Ventura Laureda y de Pasaje Salvador con Ventura Laureda, recomendando que sea realizado a través de la implementación de cierre tipo "Control de Acceso".

Cabe señalar a Ud., que el cierre de Pasaje Polonia no ha sido evaluado en su factibilidad, por no tener registro de solicitud para emitir pronunciamiento.

Saluda atentamente a Ud.



**MARIO MUÑOZ TOLEDO**  
**DIRECTOR DE TRANSITO**  
**Y TRANSPORTE PUBLICO**

||



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ  
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

MEMO: N° 149 /2025.

ANT.: Memorándum N° 95 de fecha 31.03.2025  
IDDOC 837979

MAT.: LO QUE INDICA

CONCHALÍ. 24 ABR 2025

DE: CARLOS JIMENEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

A: RENE DE LA VEGA FUENTES  
ALCALDE

Junto con saludar y por medio de la presente, se envía Informe Técnico referente a factibilidad de Medida de Control de acceso de **Monseñor Müller – Salvador y Polonia**.

Se adjunta antecedentes.

Saluda atentamente.

30 ABR 2025

  
CARLOS JIMÉNEZ VILLAR  
ARQUITECTO  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CJV/CJM/cgm  
C.C.:  
Archivo DOM  
IDDOC: 840825

# Informe Técnico

## VISITA A TERRENO FACTIBILIDAD DE IMPLEMENTACION DE CIERRE O MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO A CALLES, PASAJES Y/O CONJUNTOS HABITACIONALES

Conchalí, 22 de Abril de 2025.-

### VISITA INSPECTIVA.

En visita a terreno se realiza recorrido total del tramo y levantamiento de predios con su numeración oficial por calle, pasaje o conjunto habitacional, realizando registro fotográfico de lo constatado.

#### 1.- ANTECEDENTES GENERALES:

UBICACION	CIERRE	MEDIDA DE CONTROL DE ACCESO	POBLACION / UNIDAD VECINAL
Pje. Monseñor Müller - El salvador - Polonia		X	(29) Independencia, Unidad Vecinal N° 7
Nº INGRESO	FECHA INSPECCIÓN		INSPECTOR / PROFESIONAL
Memorándum N° 95 de fecha 31.03.2025	22.04.2025		Constanza Guajardo

#### 2.- REGISTRO FOTOGRÁFICO





DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
DEPARTAMENTO DE INSPECCION

**3.- OBSERVACIONES:**

- De acuerdo a la medición en terreno se obtiene:
  - En esquina Monseñor Muller/Almirante Silva Palma, se obtiene una medición de calzada de 6.20 metros, cumpliendo a lo exigido en la normativa, respecto al retranqueo se obtiene una distancia de 3.70 metros.
  - En esquina Monseñor Muller/Ventura Laureta, se obtiene una medición de calzada de 3.00 metros, cumpliendo a lo exigido en la normativa, respecto al retranqueo se obtiene una distancia de 2.30 metros, se observa elementos como poste de luz y tensor de este, que deben ser considerados para definir el emplazamiento final del cierre.
  - En esquina Salvador/Ventura Laureta, se obtiene una medición de calzada de 3.00 metros, cumpliendo a lo exigido en la normativa, respecto al retranqueo se obtiene una distancia de 3.90 metros, se observa elementos como poste de luz y tensor de este, que deben ser considerados para definir el emplazamiento final del cierre.

**NOTA: En Visita a terreno se constata que Medida de Control de acceso ya se encuentran implementados.**

Conforme a Ordenanza DEX N° 110, 03.02.2023, y a lo constatado en Visita Técnica, condiciones de factibilidad **CUMPLE**.

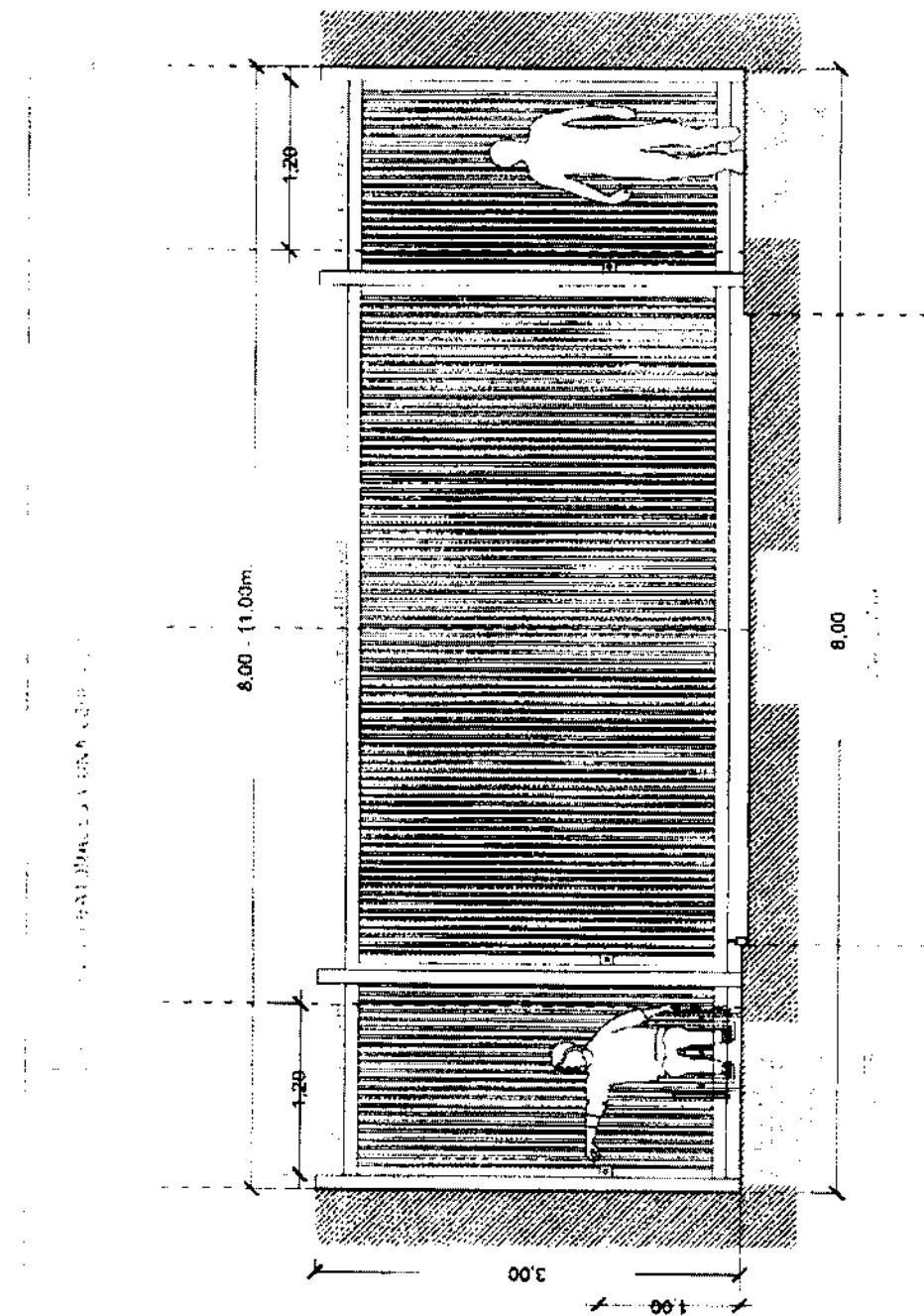
CONSTANZA GUARDOMARIN  
Profesional  
DEPARTAMENTO DE OBRAS MUNICIPALES

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
CONCHALI  
INSPECTOR

CJV/CGM/

**4. Cierre de Pasaje Tipo  
IMAGEN REFERENCIAL**

000004



COMANDANCIA



OF: N°045/2025  
Conchalí, a 06 de mayo 2025.

DE : **Gonzalo Morales Molina**  
Comandante  
Cuerpo de Bomberos Conchalí-Huechuraba

A : **René de la Vega Fuentes**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad de Conchalí

**MAT: Petición Ordenanza que regula el cierre de calles y pasajes, por motivos de seguridad ciudadana.**

De nuestra consideración:

El comandante que suscribe en respuesta a su Solicitud, sobre el Proyecto por el cierre de Pasaje "en virtud de artículo N°5 sobre ordenanza comunal decreto Exento N°110 del 02/02/2023, sobre cierre o la implementación de medidas de control de acceso a calles, pasajes y/o conjuntos habitacionales en la comuna de Conchalí (...)" Pasaje Monseñor Müller, Salvador y Polonia, entre Almirante Silva Palma y Ventura Laureda, le puedo informar lo siguiente:

Que en este documento le hacemos llegar las necesidades que debe tener el portón para el acceso de Bomberos en caso de emergencia:

- 1.- El ancho mínimo de apertura libre debe ser de 4 metros.
- 2.- No debe contar con travesaño en la parte superior.
- 3.- Contemplar todo lo que indica el Decreto N° 196 donde se encuentra el Reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará las características del cierre o de las medidas de control de acceso, según corresponda, considerando una ordenanza municipal tipo, propuesta por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo
- 4.- Indicar si existe grifo contra incendios en el interior.

Es preciso destacar la importancia de considerar que a nuestra llegada el ingreso debe estar abierto (acceso las 24 horas) y con las calles despejadas para el tránsito seguro.

Con esta información damos cumplimiento a lo que nos ordena la Ley 21.411 y lo que nos indica la Ordenanza Municipal, que regula el cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad ciudadana.

Le saluda atentamente,

  
**Gonzalo A. Morales Molina**  
**COMANDANTE**



**DOCUMENTO PARA CONOCIMIENTO DE LOS SOLICITANTES**

**DECRETO N°196, REGLAMENTO SOBRE CARACTERISTICAS DEL CIERRE O LAS MEDIDAS DE CONTROL DE ACCESO EN CALLES, PASAJES O CONJUNTOS HABITACIONALES POR MOTIVOS DE SEGURIDAD PUBLICA, DISPUESTO POR LA LEY N°21.411, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA; SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO.**

Promulgación: 22 de mayo de 2022, Publicación: 08 de octubre de 2022, Versión Única - 08-OCT-2022

Que, igualmente, la ley N°21.411 dispuso que un reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública determinará las características del cierre o de las medidas de control de acceso, según corresponda, considerando una ordenanza municipal tipo, propuesta por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y

Que, mediante oficio N°1132/2022 de fecha 8 de marzo de 2022 la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ha propuesto la ordenanza municipal tipo.

**Características de los cierres.** Los cierres de calles, pasajes o conjuntos habitacionales, urbanos o rurales, no podrán superar los tres metros de altura y deberán asegurar, a lo menos, un sesenta por ciento de transparencia, sin que pueda impedir la visibilidad, tanto desde el exterior al interior, como viceversa. Además, deberán tener puertas que permitan, separadamente, el acceso de peatones y vehículos. De este modo, ellas podrán ser correderas, abatibles o de cualquier otra forma que permita el acceso y salida de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural. Asimismo, deberá contemplar un sistema de comunicación desde el exterior y hacia el interior de, a lo menos, un inmueble o unidad que acceda a la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata. Este sistema debe estar instalado de manera tal que pueda ser utilizado por personas con discapacidad.

El cierre deberá estar **desplazado cinco metros hacia el interior de la calle**, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural de que se trata desde la línea oficial, de manera que los vehículos que se encuentren a la espera para ingresar no perturben el normal tránsito vehicular y peatonal.

En sus diseños, los cierres deberán considerar el acceso de personas con discapacidad. Adicionalmente, deberá considerarse en algún lugar visible al exterior del cierre una placa, letrero u otro elemento que indique la numeración oficial de cada uno de los inmuebles o unidades que enfrentan la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA NORTE  
5º COM. CONCHALÍ

OBJ.: Cierre de Monseñor Müller,  
Salvador Polonia entre Almirante  
Silva Palma y Ventura Kaureda:  
Comunica lo siguiente:

REF.: Cierre de pasaje.

NRO.: 102-1

CONCHALÍ, 30 de mayo de 2025.

DE : 5º COMISARÍA DE CARABINEROS DE CONCHALÍ

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

**CONCHALÍ:**

En cumplimiento al Rol de Comodidad Pública que le corresponde a Carabineros de Chile y ante solicitud presentada por el Municipio de Conchali en el Ord. N°1100/83/2025 que hace referencia a Cierre o la implementación de Medidas de Control de Acceso a calles y Pasajes y/o a Conjuntos Habitacionales en la comuna de Conchali.

Por tal motivo a la revisión de los antecedentes expuestos, se realizó un análisis territorial del sector, arrojando que no existe investigación de punto de venta de drogas donde se pretende colocar un cierre de portón en las noches de acuerdo a la Ordenanza Municipal que permita durante el día el tránsito y patrullaje por parte de Carabineros. Por tal motivo no genera conflicto en su aprobación desde el Municipio.

Lo anterior es cuanto se informa, a su vez se realizará coordinaciones con el encargado MICC de esta unidad, permitiendo fortalecer las acciones de prevención y generar un plan de acción de parte de la oficina de Operaciones orientado a fin de disminuir la sensación de inseguridad de la ciudadanía del sector.

Saluda atentamente a usted,

**MILÁN A. PROBOSTE GARRIDO**  
Capitán de Carabineros  
COMISARIO (S)

Distribución:

- 1- Ilustre Municipalidad.
- 2- Of. Operaciones.
- 3- Archivo.
- 4- Of. MICC.

**MUNICIPALIDAD DE CONCHALI**  
**Secretaría Municipal**

**CERTIFICADO**



**CLAUDIA MIRANDA AGUILERA**, abogada, Secretaria Municipal  
(s), certifica que la Junta de Vecinos El Olivo Oriente, de la Unidad Vecinal  
Nº 7 de esta Comuna, no se encuentra con directorio vigente.

Conchali, 11 de julio de 2025